

OZONOTERAPIA

Se sabrá si va bien cuando se aplique, dice la jueza que avala tratar covid con ozono



- Los médicos critican que la resolución da cobertura a creencias fuera de la ciencia



Un enfermo, en la unidad de críticos del hospital Vall d'Hebron (Blanca Blay / ACN)



Antoni López Tovar
Barcelona

28/08/2021 01:00 | Actualizado a 28/08/2021 07:50





El auto de la jueza de Barcelona por el que se autoriza un tratamiento de ozonoterapia a un enfermo grave de covid en contra de la opinión de los profesionales del centro hospitalario sostiene que no consta que la medida pueda conllevar perjuicio y, en cambio, existe posibilidad de beneficio para la vida del paciente. “Lo que solo se sabrá al aplicarle la terapia con ozono”, concluye.

La ponente, del Contencioso-Administrativo número 6 de Barcelona, no ha consultado a expertos médicos o forenses para emitir la resolución y tampoco al personal del hospital en cuestión o al Departament de Salut, aduciendo que la urgencia de la situación – un paciente sedado e intubado y con un pronóstico bastante negativo tras no haber dado resultados los tratamientos aplicados– justifica tener en cuenta únicamente a la parte demandante, el abogado, e hijo, del enfermo.

Invocando la urgencia de la situación, la ponente no



Invocando la urgencia de la situación, la ponente no consultó a los expertos antes de pronunciarse

Según el auto, esta parte aporta “informes y estudios médicos que sostienen que la ozonoterapia es una alternativa viable para intentar salvar la vida del paciente”, ya que “se está aplicando en otros hospitales de España, y en otros países dando muy buenos resultados en pacientes de gravedad”. Mediante estos informes de parte, la juez autoriza “el tratamiento compasivo con ozonoterapia” bajo la dirección médica de una doctora externa.

El Departament de Salut anunció que presentará alegaciones en base a los riesgos de este tratamiento y al hecho de que no es una terapia indicada, ni suficientemente probada, para abordar los efectos de la Covid-19. Por otra parte, diferentes profesionales consultados han expresado indignación con la resolución judicial. “Los juzgados tiene grupos de expertos que asesoran, médicos forenses que forman

parte de la estructura de la judicatura y que tienen equipos de guardia. Parecería razonable que se les hubiera consultado. Por que sea urgente, una decisión no tiene que dejar de ser meditada”, opina Jaume Sellarès, vicepresidente del Col·legi de Metges de Barcelona.



Lee también

El juez suspende el tratamiento con ozonoterapia a un paciente covid en la UCI en Vila Real

SALVADOR ENGUIX OLIVER

Subyace la impresión de que el relato del juzgado puede aplicarse a cualquier cosa. Una infusión de tomillo, unas gominolas, un masaje sanador... No se sabe si curan la Covid-19, pero tampoco matan. Con la salvedad de que la ozonoterapia, que no esta autorizada como medicamento por las agencias reguladoras y su uso no está contemplado en los protocolos de actuación de la sanidad catalana, “puede tener efectos secundarios como irritación por su inhalación o dificultad respiratoria, tos i flebitis si se administra por vía intravenosa”, según detalla el Departament de Salut.

“Alguien ha traspasado una línea roja. Mal

“Alguien ha traspasado una línea roja. Mala praxis jurídica”, afirmó el presidente del Col·legi de Metges de Barcelona en relación al auto judicial. Jaume Padrós aseguró que, si el médico responsable del paciente “observara riesgos en la aplicación de este *tratamiento* (ozonoterapia), no debe dejar que se aplique y tendrá el amparo y protección del Consell de Col·legis de Metges de Catalunya”. Un médico tiene la obligación deontológica de no administrar tratamientos que puedan ser perjudiciales para el enfermo, si bien la resolución autoriza a practicar con el ozono a una doctora ajena al centro hospitalario propuesta por el familiar del enfermo.



Lee también

Un juzgado de Barcelona autoriza la ozonoterapia para un paciente covid y Salut recurre

ANTONI LÓPEZ TOVAR

Los colegios de médicos de Catalunya y la Acadèmia de Ciències Mèdiques i de la Salut de Catalunya i Balears reprochan que la resolución judicial genera desconfianza en la relación entre pacientes y médicos.

“No puede ser que por esta vía se dé cobertura legal a creencias, deseos o



cobertura legal a creencias, deseos o decisiones individuales que superan ampliamente el marco ético, científico y legal”, señalan estas organizaciones. Sostienen que, aunque se trata de medidas cautelares que responden a criterios de urgencia, “la confusión, el descrédito y la desconfianza hacia los profesionales ya está causada, y supone precedentes para futuras familias desesperadas que creen que esta es una salida”.

Estas entidades se han ofrecido a colaborar con los órganos judiciales para mejorar la seguridad jurídica de los médicos y las instituciones, velando por el respeto a los derechos de las personas.

LEER COMENTARIOS

CONTENIDO PATROCINADO

Sant Boi De Llobregat:
Los coches en stock del...

OFERTAS DE SUV | ANUNCIOS DE...

Los monjes de Tibhirine: 